

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-A-002/2022



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
19/jul/2022	RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-A-002/2022.

CONTENIDO

RESUELVE	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	3
SEXTO	4
SÉPTIMO.....	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

RESUELVE

PRIMERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este fallo.

SEGUNDO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en la Resolución del expediente identificado con el número TEEP-A-002/2022, según se dispone en los considerandos 3, 4, 5, 6 y 7 de este fallo.

TERCERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, declara la pérdida de registro como partido político estatal del Partido Compromiso por Puebla, según lo dispuesto en los considerandos 5, 6 y 7 de este fallo.

CUARTO

El Partido Compromiso por Puebla deberá ratificar dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, el inventario final de todos los bienes con que cuenten que presentó el catorce de enero de dos mil veintidós, de conformidad con lo indicado en los considerandos 6 y 7 de este instrumento.

QUINTO

El Partido Compromiso por Puebla seguirá sujeto al procedimiento de liquidación que establece el Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante este Organismo Electoral como consecuencia de la pérdida de su

registro, de conformidad con lo indicado en los considerandos 6 y 7 de este documento.

SEXTO

El Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo del Organismo para que se provea lo necesario para la publicación de esta resolución, así como del aviso de liquidación que emita el Interventor designado dentro del procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla, sujeto al periodo de prevención en el Periódico Oficial del Estado, atendiendo a lo señalado en los considerandos 6 y 7 del presente acuerdo.

SÉPTIMO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Organismo, para realizar las notificaciones narradas en el considerando 8 del presente documento.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-A-002/2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 19 de julio de 2022, Número 13, Segunda Sección, Tomo DLXVII).

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión especial de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.